

Bases y objetivos de una historia general del nuevo mundo: el cargo de cronista mayor de las Indias entre 1755 y 1764

M.^a TERESA NAVA RODRÍGUEZ

La evolución del cargo de cronista mayor de las Indias, desde su aparición en 1571 ¹, constituye un marco referencial muy valioso a la hora de rastrear esos sutiles y un tanto imprecisos nexos que unen la política y la historiografía. No obstante, desde mediados del siglo XVIII, esta imbricación gana en España intensidad y complejidad, coincidiendo con un período en el que los estudios sobre historia de América se convierten en pieza clave de una política científico-cultural orientada a integrar los territorios americanos en el nuevo régimen de absolutismo monárquico.

Esta es la línea temática en la que se inscribe el análisis de la obra americanista de la Real Academia de la Historia, una institución oficial que, tras obtener el cargo de futura en 1744, logra por fin su nombramiento efectivo como cronista mayor de las Indias el 18 de octubre de 1755 ². A partir de este momento, la Academia se convierte en cuerpo censor a las órdenes del Consejo de Indias, incorporando como competencia obligada la tarea de examinar y enjuiciar todas las obras enviadas por dicho tribu-

¹ La historia de la crónica oficial de las Indias fue realizada de forma bastante satisfactoria por Rómulo D. Carbia (*La crónica oficial de las Indias occidentales. Estudio histórico y crítico acerca de la historiografía mayor de Hispano América en los siglos XVI a XVIII, con una introducción sobre la crónica oficial en Castilla*. Buenos Aires, Ediciones Buenos Aires, 1940), y a su obra nos remiten la mayoría de los historiadores posteriores; entre ellos cabe citar a José Torre Revello, Guillermo Céspedes del Castillo o Francisco Esteve Barba.

² Sobre los contenidos y significación de la etapa 1744 a 1755 véase nuestra Tesis Doctoral: *Reformismo ilustrado y americanismo: La Real Academia de la Historia (1735-1792)*. Universidad Complutense de Madrid, leída en noviembre de 1988.

nal; y, junto a ello, adquiriría la responsabilidad de idear y realizar la Historia del Nuevo Mundo.

I. LOS PRIMEROS PASOS

El primer objetivo de la Real Academia de la Historia va a ser la aprobación de un proyecto que le pudiera servir de pauta a la hora de escribir una nueva historia de América. Los académicos, empeñados en corregir los errores de la historiografía precedente, apenas podían aprovechar en este empeño los trabajos anteriores y se verán obligados, por tanto, a partir prácticamente de cero ³; en consecuencia, no resulta extraño que las discusiones en torno a este proyecto acaparen la atención del cuerpo durante un dilatado período.

La corporación comienza adoptando una medida concreta de carácter administrativo e interno; se trata del nombramiento de tres revisores de Indias, exclusivamente encargados de examinar los libros y papeles cuya censura ordenase el Consejo de Indias. La Academia había comprendido que antes de poder ejercer plenamente el empleo era preciso tomar decisiones gubernamentales y económicas de cara a adaptar las estructuras corporativas a las exigencias de orden intelectual o literario. ¿Cómo conseguirlo? Para ello su director, Agustín de Montiano y Luyando, propuso un plan ⁴ con una serie de medidas entre las cuales se encuentra la anteriormente mencionada. Detengámonos en él ⁵.

El instituto contaba por entonces, tal y como recuerda Montiano, con cuatro revisores, uno más del número contemplado en los estatutos fundacionales. No obstante, esta Junta de Revisión estaba aún muy lejos de poder hacer frente con eficacia a sus muchas obligaciones. Este hecho parecía aconsejar, sobre todo tras la incorporación del cargo de cronista de Indias, un aumento del número de revisores. El autor del plan propone que se mantengan tres individuos dedicados a las antiguas tareas y se nombren otros tres que pasarían a trabajar en temas americanistas; se

³ *Ibidem*, capítulo IX.

⁴ DE MONTIANO, Agustín: *Plan del modo con que se ha de establecer el empleo de Chronista mayor de las Indias en la Real Academia de la Historia*. Archivo de la Real Academia de la Historia —desde ahora ARAH— 9/4161, 23. Se recoge íntegramente en las *Actas de la Real Academia de la Historia*, libro III, academia de 12 de diciembre de 1755.

⁵ Llegado este punto, no queremos dejar de reivindicar el interés que tienen las cuestiones a tratar en el presente artículo. Nuestra actitud nace en respuesta a un desafortunado juicio de Rómulo D. Carbia (*op. cit.*) sobre las mismas; refiriéndose a la discusión de los distintos proyectos sobre una historia general de las Indias, este historiador escribe: «La gestión del asunto fue complicada, laboriosísima y, sin exceso, puede decirse que resultó un verdadero parto de los montes. Seguirla en sus detalles es tarea tediosa e inútil» (p. 234). Lo que seguidamente expondremos hace innecesario cualquier otro comentario.

atreve incluso a sugerir qué académicos serían los más indicados para ocupar estas plazas, reconociendo que, al hacerlo, estaba infringiendo la norma que estipulaba la designación previa de dos aspirantes para cada puesto. Los tres revisores «generales» propuestos por Montiano eran Miguel de Medina, Pedro Rodríguez Campomanes y Lorenzo Dieguez, y para lo relativo a Indias, juzgaba conveniente nombrar a Francisco de Rivera, Ignacio de Hermosilla y Sandoval y José Marcos Benito, quienes, en caso de resultar elegidos, deberían abandonar sus restantes obligaciones académicas.

Las funciones de los tres revisores de Indias no serían las mismas. El primer revisor tendría a su cargo la dirección y reparto de los trabajos y, en último término, la redacción de la obra, a menos que decidiera delegar esta comisión en otra persona. Las dudas y opiniones enfrentadas que pudieran surgir en dicha junta deberían ser resueltas por la Academia en conjunto; y, de igual modo, era preceptivo que la corporación leyera y corrigiera los trabajos de estos hombres antes de ser presentados al Consejo. Todas estas medidas gubernativas iban a tener una repercusión económica que Montiano acierta a prever; por eso incluye en su escrito los cálculos de ingresos y gastos que la nueva situación iba a originar ⁶.

El plan de Montiano marcaba también la trayectoria inicial de los esfuerzos. Los revisores de Indias se encargarían, antes de nada, de formar la «idea literaria» de la obra, especificando los documentos que habrían de pedirse al Consejo, y planteando todo aquello que creyeran preciso para un desempeño más adecuado del cargo; pero, como es fácil de suponer, estas consideraciones carecían de validez operativa si antes no eran examinadas y aprobadas en junta.

El director terminaba llamando la atención sobre la posibilidad de que la Academia obtuviera además «el empleo de cronista por lo respectivo a España con el sueldo de Doze mil reales», circunstancia que obligaría a añadir «otras providencias gubernativas muy importantes al maior lustre, y utilidad del cuerpo» ⁷. Y «enterada la Academia del expresado plan, sus Reglas, y distribuzion, se conformo en todo con el, asi en la parte, que la pertenece, como en la que toca al Señor Director». ⁸

Dos hechos fundamentales a destacar: la importancia conferida a la obra americanista, que se convierte en dedicación exclusiva de tres individuos, sin que ello excluya la colaboración puntual de otros miembros, y el férreo control institucional que Montiano asegura en torno a esta actividad; por otra parte, su propio protagonismo está fuera de toda duda. Más

⁶ Los gastos sumaban «18400» reales y los ingresos, incluyendo la renta del empleo de cronista «20800» reales, con lo cual quedaban en concepto de «Beneficio que da por ahora a la Academia conducente a otros fines» alrededor de 2.400 reales.

⁷ DE MONTIANO, Agustín: *Plan del modo con que se ha de establecer el empleo...*

⁸ *Actas de la Real Academia de la Historia*, Libro III, academia de 12 de diciembre de 1755.

tarde comprobaremos cómo la rigidez del mecanismo corporativo, unida a circunstancias de otra índole, restará eficacia a ideas y decisiones.

Además de leer su escrito, ese mismo día, 12 de diciembre de 1755, el director notificó a los presentes que el Consejo de Indias había remitido a la Academia la primera obra cuyo dictamen debía emitir en cumplimiento de su recién obtenido empleo ⁹. Era el comienzo de lo que muy pronto se iba a convertir en una pesada carga para la corporación.

Los revisores comenzaron su trabajo inmediatamente, pero no parece que llegaran a formar un verdadero equipo. No hay signos de que, salvando sus distintos puntos de vista, intentaran confeccionar un plan conjunto en torno a la mejor forma de organizar y emprender la historia de las Indias, es más, la documentación nos revela actitudes marcadamente individuales, hombres tan sólo interesados en imponer sus propias opiniones aún a costa de retrasos cada vez más perjudiciales para la institución. También habría que reprochar a la Academia no haber otorgado a la junta una mayor capacidad resolutoria. Es difícil saber de qué forma se interrelacionan estas dos circunstancias. ¿Fue el excesivo corporativismo lo que impidió el trabajo en grupos reducidos, probablemente más operativos? ¿Habría que relacionar el fracaso del trabajo en equipo con el talante excesivamente individualista de los académicos? El hecho es que los tres revisores presentaron al director sus distintos proyectos y que en la sesión de 25 de junio de 1756, notificada la entrega de los mismos, la Academia decide que «se junten los tres Señores Revisores, y en vista de sus respectivos proyectos se acuerde lo conveniente para que la Academia resuelva lo que se haya de proponer al Consejo». Era preferible agilizar los trámites dejando en manos de sólo tres hombres dar el primer paso hacia la solución definitiva.

No sucedió lo que era de esperar y, en lugar de alcanzarse un acuerdo, la reunión de 26 de julio entre Rivera, Marcos y Hermosilla, a la que también asistió Montiano, únicamente contribuyó a hacer más evidente la imposibilidad de conciliar las tres posturas ¹⁰; tres días después, Rivera presentó una adición a su proyecto y José Marcos un papel de reparos a los planes de Rivera y Hermosilla ¹¹.

⁹ Se trataba de la *noticia de la California y de su conquista temporal y espiritual hasta el tiempo presente. Sacada de la historia manuscrita formada por el Padre Miguel Venegas, de la Compañía de Jesús; y de otras noticias y relaciones antiguas y modernas.*

¹⁰ «En junta de 27 de Julio —se dice en las *Actas de la Real Academia de la Historia*, libro III, academia de 30 de julio de 1756— que con el Señor Director tuvieron los Señores Don Francisco de Rivera, Don Ignacio de Hermosilla, y Don Joseph Marcos Benito Revisores encargados para el cumplimiento del Empleo de cronista de Indias, reconocieron, y trataron sobre los tres proyectos que han formado para satisfacer el encargo: Y no estando conformes en el que se deba elegir, y proponer al Consejo, se acordó por el Señor Director se diese quenta a la Academia, convocando a ella por ser asunto de tanta importancia».

¹¹ Es momento de citar la documentación a tener en cuenta, toda ella conservada en el ARAH.

La única solución era que la corporación en su conjunto conociera con detalle el contenido de los proyectos y se pronunciara sobre ellos; el momento fijado para tomar tal resolución, la junta de 6 de agosto. No obstante, antes de continuar relatando los acontecimientos, sería conveniente conocer el ideario defendido por cada uno de los revisores ¹².

En varios escritos, Francisco de Rivera expuso el estado de la Historia de Indias, su distribución y los invencibles obstáculos que impedían continuarla si previamente no se contaba con una geografía. Defendía, pues, que la Academia debía comenzar sus trabajos dedicándose al estudio de la realidad geográfica americana, pero ¿con qué criterio? Convencido de que «la historia se reduce a tres puntos principales, lugar, tiempo y sucesos, pero con la diferencia de que los primeros son trascendentales al último y no al contrario» ¹³, nuestro hombre insiste en que para la formación de la geografía la Academia tendrá que tener en cuenta todas las obras publicadas y la documentación inédita de la que pueda tener noticia, eso sí, selec-

DE RIVERA, Francisco: *Proyecto en general para formar la historia universal y la Geographia de las Indias escrito de orden de la Real Academia de la Historia de España por su academico del numero y Revisor... que le presenta por mano del Señor Director perpetuo en 29 de abril de 1756*. 9/4173, 4.

— *Methodo para escribir la Geographia e historia natural de Indias*, 23 de diciembre de 1756, 9/4173, bis.

— *Adición al plan que presenté en 29 de Abril de este año sobre la Historia y Geographia de las Indias, etc.* Madrid, 30 de julio de 1756, 9/4173, ter.

DE HERMOSILLA Y SANDOVAL, Ignacio: *Sobre el metodo de escribir la historia de las Indias*. Madrid, 15 de mayo de 1756, 9/4161, 23.

MARCOS BENITO, José: *Papel de... en que pone su idea sobre escribir la Historia de Indias*, 10 de junio de 1756, 9/4173, 2.

— *Reparos puestos por... al proyecto y methodo de escribir la historia de Indias de los Señores Ribera y Hermosilla*. Madrid, 20 de julio de 1756, 9/4173, 2 ter.

— *Votos sobre el modo de escribir la Historia de Indias*: 9/4161, 10. Contiene:

- Papel de Juan José Ortiz de Amaya, 6 de agosto de 1756.
- Papel de Joseph Manuel Domínguez, 12 de agosto de 1756.
- Voto de don Pedro Rodríguez Campomanes, Madrid, 6 de agosto de 1756.
- Voto del señor Milla, s.a.
- Dictamen de Miguel Pérez Pastor, 6 de agosto de 1756.
- Voto de Antonio Hilarión Domínguez de Riezu, 4 de agosto de 1756.
- Papel sin autor ni fecha que resume el contenido de los tres proyectos y el desarrollo de la votación (letra de Montiano).
- Papel de Antonio Porlier exponiendo su opinión sobre los planes presentados para escribir la historia de Indias, 6 de agosto de 1756.

¹² El contenido de los distintos planes, así como las incidencias ocurridas en torno a ellos hasta 1762, fueron resumidos por el fiscal Salcedo en su informe de 25 de febrero de ese mismo año, en respuesta a una consulta de la Real Academia de la Historia acerca del método que debía seguir para escribir la Historia de Indias. Archivo General de Indias, *Indiferente General*, 1521; publicado por CHACON Y CALVO, J. M.: «El Consejo de Indias y la Historia de América», en *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo*, Homenaje a Miguel Artigas. Santander, 1932, vol. II, pp. 285-324.

¹³ DE RIVERA, F.: *Adición al plan que presenté en 29 de abril de este año...* f. 3 v.

cionando la información más cierta a través del cotejo y la crítica. No todo lo geográfico es útil a la historia, es decir, no sería propio del instituto de la Academia «... hacer observaciones de eclipses, de inversiones, y de emer-siones de los Astros, ni de las demás operaciones astronómicas, y Geogra-phicas, que son puramente theoricas; sino valerse de ellas, teniendolas ya entendidas, para distinguir con crítica las cartas, derroteros, y relaciones que deben tenerse a la vista»¹⁴. Tras ello, aunque sólo secundariamente, la obra académica debería contemplar las épocas de los distintos estableci-mientos, repartimientos y divisiones en provincias, magistraturas, virreina-tos y obispados.

En apoyo de sus apreciaciones teóricas¹⁵, Rivera subraya el servicio que la obra prestará a la monarquía: «¿Qué utilidad no resultaría al Rey, y al Reino así de Indias como de España saber a punto fixo el numero de Minas descubiertas de oro, plata, cobre, y de otros qualesquier metales (...) porque la geographia, y la historia natural de Indias no esta completa-mente, como se requería», y «en los hechos de las Indias para gobierno de la nacion, lo que mas importa es, que conozcan perfectamente aquellos países tales quales son, los que no habiendo estado en ellos ni podido estar necesitan enterarse de ellos para gobernarles, ó disfrutarles lícitamente por el comercio, lo que no sucede con los hechos historiales, pues aunque se ignoren, basta saber el caso particular con todas sus circunstancias, para acertar en la providencia»¹⁶. Únicamente después que la corporación se hubiera afianzado en el conocimiento de la geografía e historia natural, y obtenido unas pautas cronológicas fiables, podría ésta comenzar a elabo-rar el plan práctico de la obra histórica propiamente dicha, ya fuera una Historia General de las Indias o la particular de alguna de sus provincias.

Realizar el proyecto que se le pide equivale, para José Marcos Benito, a expresar cuáles son en su opinión las obligaciones del cronista mayor; y puesto que en la Recopilación de Leyes de Indias se especifica su obliga-ción de escribir una historia civil y una historia natural de estos dominios, no le caben dudas sobre el carácter que debe tener la obra a emprender.

¹⁴ DE RIVERA, F.: *Metodo para escribir la Geographia e historia natural...* f. 7 r.

¹⁵ Las medidas que, según Rivera, sería preciso tomar para acertar en la realización de la geografía e historia natural de las Indias son las siguientes: —Hacer una colección universal de las cartas cosmográficas, derroteros y mapas impresos o manuscritos para conocer las pretensiones que las naciones tienen sobre las Indias.—Ver las erecciones de Obispados para aclarar sus demarcaciones.—Estudiar la creación de virreinos, audiencias, gobiernos y misiones para comprender la historia civil.—Reunir las relaciones de conquistas, con datos sobre la repartición de encomiendas o nombramientos de adelantados para combinar la primitiva geografía con la actual, y las relaciones de virreyes, gobernadores, etc.—Tener una colección de historiadores generales y particulares de Indias, relaciones de misioneros, tratados de paz, viajes y expediciones marítimas, incluyendo las obras de autores que hablen del comercio de las Indias. En *Proyecto en general para formar la historia universal...*

¹⁶ DE RIVERA, F.: *Ibidem*, ff. 12 r, 13 v, 22 r, y 22 v.

Marcos opina que antes de realizar la historia es preciso saber si el Consejo aprueba las obras de los anteriores cronistas, en cuyo caso habría que proceder a continuarlas ¹⁷. ¿A qué se debe su insistencia en afirmar que las únicas historias válidas serán aquellas que se basen en la documentación oficial y en la autoridad de los cronistas oficiales que cuenten con el refrendo del Consejo? Creemos que esta actitud, marcadamente legalista, encierra dosis equivalentes de acatamiento oficial y de oportunismo. También admite la importancia de la geografía, porque «sin su conocimiento no solo es imposible escribir con acierto esta Historia: pero ni entenderla, como saben los principiantes» ¹⁸. Sin embargo, no es competencia de los revisores dedicarse a ella, dada la existencia de un cosmógrafo mayor de Indias al que el cronista deberá acudir para obtener todas las noticias geográficas; sólo en el caso de que el cosmógrafo no hubiera escrito la parte de la geografía que pidiera el cronista, uno de los tres revisores tendría que ocuparse de su estudio.

Dentro de la historia civil, a la que hasta ahora hemos hecho referencia, tenía cabida el tratamiento de los hechos sucedidos desde principios del reinado de Carlos III enlazando con los actuales: «Es verdad —comenta Marcos Benito— que el escribir la Historia presente es cosa arriesgada, porque si hai algunas que decir de personas determinadas que no sean alabanzas, serán otros tantos enemigos que se conjuren contra la Academia (...). Mas o la Historia no tiene por alma a la verdad, i será una Novela, o debe escribirse la presente, que es en la que se puede conseguir apurar la verdad»; y, en conexión con el razonamiento anterior, Marcos señala que «hay verdades que debe escribir el Historiador, i que no deben darse al Publico, sino guardarse en el Consejo para su gobierno.» ¹⁹

Por último, en cuanto a la historia natural, este académico aconseja utilizar las relaciones y avisos enviados al Consejo y también las obras de autores particulares que, en general, considera bastante fiables. No será éste el único escrito en el que Marcos exponga sus puntos de vista ya que, tras conocer los planes de Rivella y Hermosilla, se apresurará a defender su postura criticando duramente las ideas de sus compañeros ²⁰.

Sólo nos queda comentar el proyecto de Ignacio de Hermosilla y Sandoval, quien, en torno al mismo asunto, adopta una posición más cercana a Marcos que a Rivera ²¹. Hermosilla no duda en afirmar que «la Aca-

¹⁷ Vid. *Papel de Don Joseph Marcos en que pone su idea sobre escribir la Historia de Indias...*

¹⁸ *Ibidem.* f. 6 r.

¹⁹ *Ibidem.* ff. 8 r-8 v.

²⁰ Vid. *Reparos puestos por Don Joseph Marcos al proyecto y Methodo para escribir la Historia de Indias...* Estos reparos son la prueba —según Marcos— de que se debe escribir la historia civil por una parte y por otra la natural, y no realizar de antemano la geografía, sola ni con la historia natural (f. 6 v).

²¹ En el caso de Rivera y Marcos se conservan varios escritos, pero de Hermosilla únicamente hemos localizado un documento: *Sobre el metodo de escribir...*

demia deve ejercer este empleo con total arreglo a las leyes de su fundación, y a lo dispuesto por el Rey, quando se sirvió concedérselo»²². Piensa que, de acuerdo con las leyes que regulan las funciones del cronista éste podrá elegir entre escribir una historia general de Indias o una historia particular, pero nunca detenerse en preparativos que le alejen de este objetivo básico. Coincidiendo con Marcos, expresa que el cronista de Indias no tiene obligación de dedicarse a la geografía, porque esta labor es competencia del cosmógrafo.

Tras estas reflexiones iniciales, Hermosilla pasa a concretar las líneas fundamentales de su proyecto. Está a favor de escribir no una historia general, sino una historia de la Nueva España y sus islas desde el primer viaje de Colón, obra que se distribuiría en varias partes y estadios correlativos. En primer lugar, sería preciso escribir un breve compendio de la geografía y la historia natural de la zona basado en bibliografía de misioneros o viajeros y en los trabajos realizados por los cosmógrafos; un segundo compendio recogería información sobre la religión, ritos y costumbres de los indios. Terminados estos dos trabajos previos, se podría formar un aparato para la historia de Nueva España que serviría de punto de partida para la historia general de este territorio.

Finalmente, y con el fin de facilitar y agilizar los trabajos, proponía subdividir la parte histórica en tres áreas: una referente a la navegación, batallas y sucesos militares; una segunda relativa al establecimiento de tribunales, repartimientos, gobierno de los pueblos y demás sucesos civiles; y la tercera dedicada a las fundaciones, iglesias, obispados, conventos y, en general la historia eclesiástica. Al frente de cada una de estas áreas se pondría un revisor, de forma que se pudieran ir trabajando al mismo tiempo²³.

La actitud de Hermosilla es mucho menos beligerante que la de sus colegas; desde un primer momento expresa su deseo de que los tres proyectos, en lugar de ser entregados separadamente al Consejo, fueran examinados y reducidos a un único plan, que, respaldado por toda la Academia, pudiera ser presentado con las debidas garantías al supremo tribunal. Llegado el momento de decidir el método a seguir en la realización de la geografía y la historia natural, Hermosilla se reafirmará en su postura, manifestando a la Academia se excusaba del encargo de fundamentar en un nuevo escrito sus ideas para evitar, así, mayores dilaciones y conflictos. Era el 13 de agosto de 1756²⁴.

Rivera, Marcos y Hermosilla muestran una profunda disparidad de criterio que creemos relacionada con sus particulares concepciones de la Historia. Mientras que el primero se inclina por el tratamiento de la geografía

²² *Ibidem*, f. 3 r.

²³ *Ibidem*, ff. 16 r-17 v.

²⁴ *Actas de la Real Academia de la Historia*, libro III, academia de 13 de agosto de 1756.

y la historia natural de América de acuerdo con un concepto utilitarista de los estudios históricos, Marcos parece cercano a la tradicional concepción cronística de la historia; por último, Hermosilla abre la posibilidad de facilitar el cumplimiento efectivo del empleo estableciendo una división territorial, y además vuelve a defender, igual que sucediera en los inicios de la historia de la corporación, la necesidad de formar un aparato que trate un conjunto de cuestiones generales totalmente imprescindibles para el conocimiento histórico, a saber, la geografía, la historia natural y los ritos antiguos. Por otra parte, si nos planteamos su significación como conjunto, dejando a un lado las divergencias, nos daremos cuenta de que estos planes suponen todo un replanteamiento en torno a las obligaciones inherentes al cargo y a la mejor y más útil forma de ejercerlo.

Tras este paréntesis, retomamos el hilo de los acontecimientos. Estaba previsto que el 6 de agosto ²⁵ los miembros asistentes a la junta se pronunciaran sobre los proyectos presentados por cada uno de los tres revisores de Indias. En dicha sesión se vieron los votos de Juan de Amaya y Pedro Rodríguez Campomanes y «después de dilatada conferencia sobre lo votado, sin publicar lo resuelto por las dudas que se ofrecieron en la inteligencia total de algunos votos: se tuvo por conveniente que en la siguiente junta se resuelva, ó vuelva a votar con toda claridad» ²⁶. La identidad de los restantes académicos que emitieron su voto es fácil de averiguar a través de la documentación ²⁷.

Agustín de Montiano comienza la junta del día 13 de mayo leyendo una síntesis de las proposiciones básicas, cumpliendo con sus funciones de director de la Academia y de árbitro de la votación. Era preciso clarificar las opciones y la forma de elegirlas, y, tras unos minutos de deliberación, se fijaron las siguientes: habría que decidir si se escribía primero la historia civil de las Indias o su geografía e historia natural y, una vez elegida la segunda posibilidad, optar entre escribirla según las directrices de Rivera o Hermosilla o, en cambio, extraer de ambos proyectos un único plan. Sobre este segundo punto no se resolvió nada concreto, tan sólo encargar a los revisores que escribieran su propio dictamen sobre el método a seguir en la realización de la geografía y la historia natural. Fue entonces cuando Hermosilla manifestó su decisión de no volver a exponer ideas que, a su juicio, ya habían sido suficientemente explicadas en su anterior escrito.

Los dos nuevos papeles de Rivera y Marcos ²⁸ aportan algunos datos de

²⁵ *Ibidem*, academia de 6 de agosto de 1756.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ *Votos sobre el método de escribir la Historia de Indias...* Sobre el voto de Campomanes véase J. MUÑOZ PÉREZ: «La idea de América en Campomanes», en *Anuario de Estudios Americanos*. Sevilla, X, 1953, p. 218.

²⁸ DE RIVERA, F.: *Methodo para escribir la Geographia e historia natural...*, y MARCOS BENITO, J.: *Papel en que se pone una idea para escribir la Geographia...*

interés, y más que cuestiones de detalle, nos gustaría destacar el hecho de que llegado este punto, supuesto final de largos meses de deliberaciones, ni los revisores ni la Academia parecen tener una idea clara de lo que deben proponer al Consejo de Indias. Así, por ejemplo, Marcos confiesa no entender bien si la Academia ha resuelto que la geografía y la historia natural se escriban juntas o por separado, aunque en su opinión, la primera posibilidad se ajustaba más a lo previsto en las leyes; por otra parte, Rivera ignora la historia natural y se centra principalmente en describir el método de una magistral obra geográfica ²⁹.

En febrero de 1757, la Academia terminará enviando una relación de los acuerdos junto con todos los papeles entregados por los revisores. Ya habían transcurrido dos años desde la obtención del empleo y sus «primeros pasos», sin duda inquietos y voluntariosos, se revelan a los ojos del historiador en exceso titubeantes e imprecisos.

II. UN NUEVO RUMBO EN LA HISTORIOGRAFIA AMERICANISTA

Quizá lo más significativo del período que ahora comienza sea la entrada en escena del Consejo de Indias, órgano que procederá a juzgar los planes y resoluciones adoptados por la Academia y a trazar las directrices de su obra americanista.

Los proyectos de los tres revisores de Indias fueron tratados en el Consejo, devueltos a sus autores y, finalmente, reducidos a uno nuevo que la corporación, a través de su director, presentó al supremo tribunal el 18 de diciembre de 1760. En tal proyecto se proponía no continuar a ningún historiador de Indias, comenzar una nueva crónica, en la que se prescindiría de lo geográfico y natural, y dividir el relato en cuatro secciones, a saber: a) descubrimiento y viajes de Colón; b) historia de la América Septentrional; c) historia de la América Meridional, y d) historia de Filipinas y demás Indias de Oriente. Para realizar este plan se proponía que cada académico tomara un asunto: «Uno escribirá la Navegación, Batallas, Conquistas, y demas sucesos Militares; Otro los establecimientos de Tribunales, Repartimientos de Pueblos, su Gobierno, y demas sucesos civiles; y el otro Fundaciones de Obispos, Iglesias, Conventos, Misiones, y demas cosas eclesiasticas» ³⁰.

²⁹ El contenido de ambos escritos aparece resumido en el informe del fiscal Salcedo de 5 de febrero de 1762, AGI, *Indiferente General*, 1521, ff. 9 r-10 r.

³⁰ *Informe del fiscal Salcedo en respuesta a una consulta de la Real Academia de la Historia sobre el método que debía seguir para escribir la Historia de las Indias*, 5 de febrero de 1762, AGI, *Indiferente General*, 1521, f. 10 v. Es preciso aclarar que el documento en cuestión sólo está rubricado, aunque su autoría ha sido totalmente probada por Chacón y Calvo (*op. cit.*).

A la vista de las sugerencias expuestas por la corporación, el fiscal Salcedo lleva a cabo un detenido examen de la legislación sobre el cargo de cronista que le va a permitir comprobar si los distintos planes, los de Hermosilla, Rivera y Marcos, y el último, obra de Montiano, se ajustaban a derecho. Su razonamiento es el siguiente: los proyectos de Hermosilla y Montiano coinciden en defender una historia civil de las Indias a la que podrían complementar unos pequeños compendios de geografía, historia natural, religión o política de aquellas provincias según una división en islas, Nueva España, Perú y Filipinas. Pero este dictamen, aunque razonable, va en contra de dichas leyes, puesto que, tal y como se deduce de ellas, lo que el Consejo necesita es una geografía y topografía, una historia natural para aprovecharse de ella en el comercio, gobierno y tributos y, en tercer lugar, una extensa noticia de la política antigua y moderna, religión y costumbres, imprescindible —según Salcedo— para dictar las leyes y desarrollar de forma efectiva el gobierno militar, civil y eclesiástico de los territorios de Ultramar. Por todo ello, no consideraba adecuado constreñir en unos breves compendios el tratamiento de temas tan vitales.

El informe fiscal pasa luego a considerar todo lo relativo al método, siguiendo, detalladamente y por separado, las propuestas de cada académico. Su opinión respecto a la división sugerida por Montiano es especialmente significativa, porque Salcedo se está pronunciando, aunque indirectamente, en contra de un método de trabajo frecuentemente adoptado por la Academia ³¹: «La segunda parte de éste voto contiene el methodo, con que cada Revisor hà de ir componiendo su ramo de Historia: uno los sucesos Militares: Otro los Civiles, y otro los Eclesiasticos. Los que despues se iràn entretegiendo y enlazando: ¿Y quien los hà de enlazar, y entreteger? Cada Revisor querrà, que las piezas se impriman, como èl las hà escrito: Què desigualdad de estilos! Quantas Asserciones contrarias, Anacronismos, y repeticiones (...) todo se reducirà a embarazos, disputas y disgustos...» ³².

¿Cuáles son las conclusiones finales a las que llega Salcedo? El plan y el sistema a seguir para formar la Historia de Indias, tal y como prescriben

³¹ Vid. nuestra Tesis Doctoral, ya citada, capítulo VII. La Academia, con el fin de facilitar la realización de sus proyectos, repartía las tareas entre sus individuos siguiendo criterios cronológicos o temáticos; esta solución presentaba, no obstante, el grave inconveniente de complicar la redacción final.

³² *Informe del fiscal Salcedo en respuesta a una consulta...* f. 14 v.

³³ En el tejido de esa división cuatripartita, Salcedo inserta un trabajo de utilidad general: la realización de unos anales y una tablas cronológicas de las que desgraciadamente no disponía el Consejo: «... el Soberano, su Ministerio, y Consexo no necesitan divertir al publico con Historias, sino tener con buen orden, y methodo las noticias de todo lo pasado, para el mejor gobierno en lo futuro (...) El remedio es hacer primero unos Anales muy ajustados, y con methodo: de ellos se formaràn las Tablas Cronologicas. Y con estos medios saldrà despues una Historia muy caval, y ajustada». *Ibidem*, ff. 20 r-20 v.

las leyes, se ha de basar en cuatro puntos: 1. La historia no ha de ser general sino particular; 2. Ha de haber una historia geográfica separada y con tablas; 3. Se escribiría una historia natural acompañada de un buen Diccionario, y 4. En cuanto a la historia civil, la Academia tendría que exponer al Consejo la división general y los métodos de la obra para que éste eligiera el que considerara más adecuado.

También en relación con las otras tres partes, Salcedo razonará y explicará la mejor forma de trabajar sobre ellas ³³. Pero, «no todo lo que escriba el cronista ha de imprimirse, y verlo el publico; porque según la ley 1.^a solo se imprimirá, lo que mandare el Consexo: y según la ley 3.^a lo que fuere escribiendo el cronista no lo comunicará á nadie, sino a quien mandare el Consexo» ³⁴. El control y la intervención oficial se manifiestan sin paliativos. La actuación del Consejo, de la cual es claro exponente la opinión del fiscal, está en la línea de una política absolutista cada vez más firme y efectiva; no sólo va a decidir la organización y método de la obra, sino que refuerza además su derecho a emplear la información obtenida según su propio criterio y necesidades.

En lo sustancial, el Consejo considerará válido el informe del fiscal. Reunido el 22 de marzo de 1762, sus miembros considerarán las dificultades existentes para poder continuar su historia universal de las Indias, ya expuestas en su día por el cronista Miguel Herrero de Ezpeleta, los proyectos presentados por la Academia, y lo expuesto por Manuel Pablo Salcedo, llegando a un acuerdo que consta de 26 apartados ³⁵ y cuyo contenido es de vital importancia: a raíz de esta resolución, la historiografía americanista del siglo XVIII discurrirá por un nuevo rumbo.

El trámite siguiente es el envío de una consulta al monarca; en ella, el supremo tribunal comienza exponiendo los precedentes del caso desde que la Academia obtuviera el cargo, en octubre de 1755, hasta llegar a la última resolución del Consejo del día 22 de marzo. Pasamos a resumir las ideas básicas.

La historia geográfica estaría en adelante a cargo del cosmógrafo, cuya obligación se concretaba en formar «los Libros de Derroteros, Navegaciones, y rumbos, y los Libros de Descripciones Generales, y particulares Geographicas, Hidrographicas, Chorographicas, y Topographicas, y también las Tablas Geographicas» ³⁶. La Academia debería ocuparse de la historia natural y de la civil política y eclesiástica, teniendo en cuenta que ambas debían realizarse por separado; la natural «con toda la extensión, que en cada Reyno, o Provincia, Ciudad ò villa ofrecen las tres clases, ò Reynos de la Naturaleza», y la civil política «con toda la amplitud, que

³⁴ *Ibidem*, f. 20 v.

³⁵ *Resolución del Consejo de Indias sobre el modo de escribir la Historia de esos dominios*. 22 de marzo de 1762, AGI, *Indiferente General*. 1521.

³⁶ *Consulta del Consejo de Indias*. 26 de junio de 1762, AGI, *Indiferente General*. 1521, f. 2 r.

ofrecen sus quatro obgetos Civil Politico, Civil Eclesiastico, Civil Militar Maritimo, y Civil Militar Terrestre con cuyos quatro obgetos se hagan los extractos (...) para que despues con uniforme estilo se entretexan en hilo de Historia...»³⁷.

De las consideraciones intelectuales se pasa a temas de orden práctico o puramente administrativo: la necesaria expedición de órdenes dirigidas a la Academia y al cosmógrafo para que inicien inmediatamente sus trabajos, así como otras para el consejero comisario de la historia y las secretarías y escribanía de cámara del Consejo, advirtiéndoles que deben facilitar todos los libros y documentos que tanto la Academia como el cosmógrafo precisen.

También recomienda el Consejo poner en ejecución las leyes 4.^a, título 12, y la 6.^a, título 13, del libro 2.^o de la Recopilación de Indias. Estas disposiciones contemplan la posibilidad de ordenar al tesorero «que no pague al Chronista, ni al Cosmographo el ultimo tercio, sin que presenten al Consejo lo que hayan escrito en el año, y se juzgue por bastante para darles la certificación necesaria para su legítimo cobro»³⁸. Con esta medida, el Consejo se aseguraba una vía más de control y, paralelamente, un eficaz instrumento de presión; éste era el único medio —según el Consejo— para lograr que «llegaran a su perfección las enunciadas Historias y libros»³⁹.

El espíritu que anima todas estas consideraciones se nos descubre defensor de la precisión y el rigor históricos, insatisfecho con lo hasta entonces realizado en torno a la historia de las Indias, ilusionado en proyectar sobre ella una visión de universalidad, y por último, fuertemente ligado a las directrices, intereses y necesidades de la Corona. Pero, hasta 1764 no se alcanzaría una resolución definitiva.

III. LLANO ZAPATA Y SUS «MEMORIAS HISTORICO-FISICAS DE LA AMERICA MERIDIONAL»

Durante los meses transcurridos entre julio de 1762 y el 25 de septiembre de 1764, fecha en que José Ignacio Goyeneche envía a la Academia la «Instrucción de lo que ha de observar y guardar la Real Academia de la Historia, como cronista mayor de las Indias, en el modo de escribir la Historia Natural y la Historia Civil Política Eclesiástica de aquellos reinos,

³⁷ *Ibidem*, ff. 2 v-3 r.

³⁸ No parece que la propuesta prosperara. La Real Academia percibirá regularmente los emolumentos de su cargo desde esta fecha y hasta 1792, lo cual se puede deducir fácilmente del siguiente documento: *Razon de las anualidades cobradas por el empleo de Cronista Mayor de Indias segun consta por las cuentas de Tesoreria*, ARAH, legajo Comisión de Indias (sin catalogar).

³⁹ *Consulta del Consejo de Indias...* f. 5 v.

según lo resuelto por S. M. a consulta del Consejo de 26 de junio de 1762»⁴⁰, apenas se detectan en la vida académica actividades de contenido americanista en espera de las instrucciones que el Consejo debía transmitirle⁴¹. Pero en este lapso de tiempo se van a producir ciertos hechos, sin duda significativos, que nos acercan a una nueva faceta de las tareas académicas, su obligación de examinar y censurar las obras sobre historia de América. «Desde que la Academia de la Historia comenzara a gozar del cargo de Cronista general de Indias, y por ser de su incumbencia el escribir la Historia general de América —nos dice Torre Revello—⁴², no permitía, salvo en una ocasión como veremos, en que dió su informe favorable, que revocó el Consejo, que se imprimiesen obras de carácter general sobre nuestro continente». La censura favorable de las «Memorias Histórico-Físicas de la América Meridional», obra de José Eusebio de Llano Zapata, será la única excepción.

Veamos cuáles son las circunstancias que rodean la publicación de esta obra y qué postura adopta la Real Academia de la Historia. José Eusebio de Llano Zapata, natural de Lima, comenzó en Cádiz, en 1757, la publicación de sus Memorias Histórico-Físicas, consagradas a la botánica y a la mineralogía de la América austral. A través de Torre Revello⁴³ hemos podido saber que Llano Zapata solicitó el permiso necesario para publicar el primer volumen de su obra, al mismo tiempo que se atrevía a solicitar una ayuda institucional con la que poder sufragarse los gastos que esta tarea científico-literaria le ocasionaba. Con este motivo se abrió el correspondiente expediente en el supremo tribunal de las Indias⁴⁴.

Por orden real, el 7 de octubre de 1762, la obra fue remitida al Consejo junto con tres cartas, dos escritas por el propio autor y una de don Esteban José de Abaria, expresidente de la Casa de Contratación; este último es

⁴⁰ AGI, Indiferente del Perú, leg. 398. Supusimos que en el ARAH se conservaría otro ejemplar, y en efecto, así constaba en el catálogo. No obstante, el documento en cuestión no aparece en el legajo 9/4161, aunque sí una portada del mismo.

⁴¹ Es cierto que apenas se realizan actividades americanistas, pero vale la pena recordar algunas de ellas: un informe sobre mapas de las navegaciones de Colón (*Actas de la RAH*, libro IV, academia de 18 de junio de 1762), algunas pesquisas bibliográficas (*ibidem*, academias de 30 de julio, 6 y 13 de agosto de 1762) y la discusión sobre la posible elección del tercer revisor de Indias cuyo empleo se hallaba vacante (academia de 7 de octubre de 1762).

⁴² TORRE REVELLO, J.: «Prohibiciones y licencias para imprimir libros referentes a América, 1737-1808», en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*. Buenos Aires, n.º 51-52, 1932, p. 23.

⁴³ TORRE REVELLO, J.: «Libros permitidos y prohibidos en América», en *Cuadernos de Información Bibliográfica*, n.º 2, 1957; n.º 10 del catálogo.

⁴⁴ *Expediente que motiva la Real orden con que se remitió al Consejo el libro titulado, memoria (sic), Histórico, Físicas, Crítico, apologéticas de la América Meridional, escrito por Don Joseph Eusebio Llano Zapata*, AGI, Indiferente General, 1656. Se trata de una relación de los distintos documentos contenidos en el expediente, que incluye, además, un breve resumen de los mismos.

quien transmite a las autoridades los apuros económicos de Llano y se permite sugerir le fuera concedida «alguna asignación con que pagar los gastos y su manutención»⁴⁵.

Toda la documentación fue enviada al fiscal del Consejo, quien, tras examinar la obra, entregó el preceptivo informe el 12 de diciembre de 1762⁴⁶, incluyendo un extracto del mismo para facilitar su comprensión a los miembros del tribunal. Su opinión es del todo desfavorable; desaprueba la impresión, aunque está a favor de que el monarca auxilie a su autor para que pueda proseguir, eso sí con un método más adecuado, sus trabajos: «... sería conveniente, que desde ahora se tomase la providencia de mandar, que en limpio, ò en Borrador viniese al Archivo del Consejo, y de el pasase a su tiempo a la Real Academia de la Historia, encargada de escribir la General de Indias, como se ha de executar con todos los Documentos de Historias particulares, Libros, Relaciones, Informes, etc. que en el huviere, y se hallaren»⁴⁷.

Finalmente, la Academia recibió la obra con el encargo de que la examinara y censurara⁴⁸. Su director, Agustín de Montiano, comunicará al Consejo, el día 31 de enero de 1763, que el manuscrito se encontraba ya en la Academia y que los tres revisores de Indias se encargarían de su examen⁴⁹. Unos tres meses después, el instituto contaba ya con la fundada opinión de Rivera, Marcos y Hermosilla recogida en un breve dictamen⁵⁰.

Los revisores habían sospechado, dado su título, que las Memorias «abundarian de las impugnaciones y controversias que suelen hallarse bajo semejantes epigrafes, ò a lo menos que no estarían libres de los vicios en que han caído los Doctos, singularmente Americanos por ostentar latinidad, cultura, o posesion de las ciencias que por desgracia no se han tratado en nuestro idioma»⁵¹. No obstante, después de leer la obra, vieron que su temor era infundado, y que los asuntos eran tratados con claridad, sencillez y rigor científico. Su opinión, globalmente positiva, no les impide criticar la dureza de ciertos juicios velados sobre los escritos de algunos de sus contemporáneos, y, por ello, creen necesario suprimir completamente

⁴⁵ La carta de Abaria está fechada el 13 de agosto de 1762 y las dos de Llano Zapata el 15 de diciembre de 1761 y el 10 de agosto del 62 respectivamente. *Ibidem*, f. 2 r.

⁴⁶ *Informe del fiscal del Consejo de Indias sobre las Memorias histórico-físicas... de José Eusebio Llano Zapata*, 12 de diciembre de 1762, AGI, *Indiferente General*, 1656.

⁴⁷ *Ibidem*, ff. 3 r-4 r.

⁴⁸ Esta decisión se toma el 16 de diciembre de 1762.

⁴⁹ *Carta de Agustín de Montiano a José Ignacio de Goyeneche informando de que el libro de Llano Zapata sería examinado por los revisores de la Academia*, Madrid, 31 de enero de 1763, AGI, *Indiferente General*, 1656.

⁵⁰ *Dictamen de Francisco de Rivera, José Marcos Benito e Ignacio de Hermosilla y Sandoval, revisores de Indias de la Real Academia de la Historia sobre las Memorias Histórico-Físicas. Crítico-Apologeticas de la America Meridional escrita por José Eusebio de Llano y Zapata*, Madrid, 26 de abril de 1763, ARAH, 9/4161.

⁵¹ *Ibidem*, f. 1 r.

cierto párrafo: «... la obra de nuestro Autor para nada necesita que sean ó dejen de ser chimeras los Escritos contra que declama; y quando lo necesitase seria mas prudencia no publicarla, que exponerse con la renovación de estas odiosas disputas a los horrores y amarguras que han producido»⁵². Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, los revisores no dudan en calificar la obra de «perfecta en su genero y merecedora de la mayor estimación» y en cuanto a su autor, lo consideran «mui digno de la gratitud publica, y de la proteccion del Rey, para que con sus auxilios continúe los demas tomos que promete».

La Academia estimó que el dictamen era correcto y se dispuso a comunicárselo al Consejo a través de una certificación⁵³. Sólo nos queda conocer cuál fue la respuesta del fiscal y qué decisión acabó adoptando el Consejo.

El fiscal, que esperaba un juicio más severo, criticará duramente la censura de la Academia: «El dictamen puede pasár, si la Academia no le hubiera fundado, diciendo, que merecen ser publicadas por la importancia del asunto, y por la inteligencia, con que estan escritas. Todos confesaran, que el asunto es importantísimo ¿pero el Autor le desempeña de propio Marte? ¿cumple lo que promete? ni uno ni otro»⁵⁴. Llano Zapata no actúa con inteligencia porque su obra no se ajusta a las reglas que, según los sabios maestros, deben presidir la historia: «... ser distinguida, clara, y methodica, y con tal connexion, y atadura, que lo uno dependa de lo otro, y todo sea una misma tela, y uno mismo el hilo de su costura»⁵⁵. Al contrario de lo que opina la corporación matritense, estas Memorias están llenas de impugnaciones y controversias, cuya presencia no está en ningún caso justificada, y que, por tanto, deberían ser suprimidas. No le parecen al fiscal adecuados los calificativos con que Llano describe las escuelas, aulas y ciencias que se enseñan en España y en Indias, y se inclina a pensar que el autor, «engreído con su Phisica moderna, Chimica, Botanica, y Metalurgia, y con las lenguas, que afecta poseer» tiene por bestias a cuantos estudian en España⁵⁶.

Llegado el momento de tomar la decisión definitiva, el Consejo sigue las recomendaciones del fiscal y prohíbe la impresión de la obra, ordenando que se recoja lo escrito y que se conceda a Llano Zapata alguna gracia en orden a su mérito y a la aplicación que ha demostrado.

⁵² *Ibidem*, f. 2 r.

⁵³ *Certificación del secretario de la Real Academia de la Historia, Eugenio de Llaguno y Amirola, sobre el dictamen acerca de las Memorias Histórico-Phisicas... de José Eusebio Llano Zapata*. Madrid, 30 de mayo de 1763, AGI, *Indiferente General*, 1656.

⁵⁴ *Informe del fiscal del Consejo de Indias sobre las Memorias Histórico-Phisicas... de José Eusebio Llano Zapata*, 28 de julio de 1763, AGI, *Indiferente General*, 1656, ff. 1 r-2 r.

⁵⁵ *Ibidem*, f. 4 r.

⁵⁶ *Ibidem*, f. 6 v.

Se ha puesto claramente de manifiesto la diferencia de criterio que separa a la Academia del Consejo. La actitud más pragmática, crítica y rigurosa de éste saca a la luz algunos de los rasgos más característicos del ser y el actuar académicos en el desarrollo de su actividad censora: cierta inseguridad y apresuramiento en las valoraciones, juicios globales apenas fundamentados en datos concretos, y una evidente estima de la erudición que relega a un segundo plano de importancia los fines utilitaristas que con tanto ahínco defiende el fiscal del Consejo. Este episodio nos ha permitido acercarnos a las ideas y planteamientos que inspiraban la actuación de ambas instituciones, lo cual nos hará más fácil entender las directrices que, sólo un año más tarde, iban a marcar los derroteros historiográficos del americanismo español.

IV. LA «INSTRUCCION» DE 1764 COMO PUNTO DE PARTIDA. CONCLUSION FINAL

El 25 de septiembre de 1764, José Ignacio Goyeneche dirige a Lorenzo Diéguez, secretario de la Academia de la Historia, una carta a la que acompaña la instrucción anteriormente mencionada ⁵⁷. En ella, el Consejo de Indias exponía el programa de investigación histórica que la Academia estaba obligada a respetar y cumplir como cronista de aquellos reinos. La corporación matritense no debía continuar la obra de los cronistas, y la historia civil no habría de ser general y confusa, sino particular y dividida en cuatro partes:

- 1.^a Historia de los descubrimientos, viajes y conquistas de Cristóbal Colón.
- 2.^a Historia de los de Cortés, compañeros y sucesores de Nueva España.
- 3.^a Historia de los de Pizarro, compañeros y sucesores en el Perú.
- 4.^a Historia de las Filipinas y demás conquistas de Oriente.

Estas cuatro partes se subdividirían, a su vez, en virreynatos, audiencias, gobernaciones, provincias, obispados, misiones, doctrinas, ciudades, puertos y villas célebres, siguiendo la sucesión de los tiempos hasta finales de 1700, fecha de la muerte de Carlos II.

⁵⁷ Ver nota 40. También el 25 de septiembre de 1764 se firma la *Instrucción de lo que ha de observar, y guardar el Padre Ministro Christiano Riegger Cosmografo del Consejo de las Indias con el modo de escribir la Historia Geografica de aquellos Reynos, segun lo resuelto por S. M. a consulta del Consejo de 26 de junio del año de 1762, AGL, Indiferente General, 1521*. En esta Instrucción se dice: «Las Historias de Indias han de ser tres: Geographica, Natural, y Civil. La Historia Geographica a cargo del Cosmographo del Consejo; la Historia Natural, y la Historia Civil-Politica Ecclesiastica a cargo de la Real Academia de la Historia como chronista mayor de Indias» (f. 1 r).

El Consejo sugería que la Academia extractase todos los libros, documentos y papeles pertenecientes a la historia civil de la parte o provincia sobre la que se hubiera de escribir, realizando, en otras palabras, lo que hoy conocemos como fichas de investigación. Las recomendaciones del Consejo son extremadamente precisas, llegando a establecer qué debe extractarse y cómo debe hacerse. Insiste sobre todo en la forma de desarrollar la primera parte, la relativa a los viajes y conquistas de Colón, para lo cual contempla la existencia de tres apartados: 1. una disertación sobre el origen de los indios; 2. las fábulas y noticias sobre la existencia de las Indias, y 3. una investigación detallada sobre el origen familiar y patria de Colón, así como los datos de su vida y de la organización de la empresa descubridora.

Este es el sistema y método —concluye el Consejo— que debe observar la Academia en la realización de la historia material y civil de las Indias. En cuanto al estilo, no cree necesario hacer ninguna recomendación, porque no duda de la preparación literaria de los académicos, hombres sabios, perfectamente conocedores de las reglas del estilo histórico ⁵⁸.

Hasta aquí nuestras consideraciones sobre una etapa de la historia académica de la que se derivan importantes consecuencias para el futuro discurrir de la historiografía americanista en su vertiente oficial. Muchos han sido los planes que se han defendido y las ideas que se han expuesto, pero, al final del camino, detrás de toda esa dialéctica que preside las relaciones entre el Consejo de Indias y la Academia de la Historia, se ha clarificado un nuevo rumbo, unas bases programáticas que son el punto de partida de futuras realizaciones prácticas.

⁵⁸ *Instrucción de lo que ha de observar y guardar la Real Academia de la Historia, como cronista mayor de las Indias...* AGI, *Indiferente del Perú*, 398.